

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

## CONTRATO Nº 045-2005.

ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y CLINICAS MEDICAS MARTINEZ DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE VALLE EN FECHA 10 DE FEBRERO DEL 2005.

Nosotros RICHARD ZABLAH ASFURA, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad Nº 0801-1944-02465, con R.T.N. Nº08019003249605 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personeria Juridica creada mediante Decreto Legislativo Nº140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS Nº01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos Nº PCM- 011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en La Gaceta, diario oficial de la República respectivamente; con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, , quien para los efectos de este Adendum se denominará "EL INSTITUTO" y la señora ANA BELL MARTINEZ HERNANDEZ, mayor de edad, casada, Médico General, hondureña, con Tarjeta de Identidad Nº1520-1955-00048, con R.T.N. N°15201955000485, en tránsito por esta ciudad y con domicilio en la Ciudad de San Lorenzo, Departamento de Valle, actuando de Gerente propietaria de "CLINICAS MEDICAS en su condición MARTINEZ" conforme a instrumento N° 56 de fecha 24 de marzo de 2004 autorizada por el notario ISAURO AGUILAR G. e inscrita en el Registro de la Propiedad inmueble y Mercantil No 76 Tomo 9 del Registro de Comerciante Individual de Nacaome Departamento de Valle inscrita bajo el No 1493, Tomo 993 folio 1289-06 de la cámara de comercio e industria del sur Choluteca Departamento de Choluteca y quien para los efectos de este Adendum se denominarà "EL PROVEEDOR"; hemos convenido en celebrar como en efectos celebramos el presente ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y CLINICAS MEDICAS MARTINEZ DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

DE VALLE EN FECHA 10 DE FEBRERO DEL 2005, rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes: PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM: Manifiesta el Doctor RICHARD ZABLAH ASFURA, en la condición con que actúa, que mediante Certificación Resolución CI-IHSS-GAYF No.373/30-2020 de fecha 30 de marzo del 2020, la Comisión Interventora del IHSS y Memorando 4201 GAYF-20 IHSS RESUELVE: Autorizar la ampliación por plazo de los Contratos por concepto de Servicios Subrogados Médicos (SILOSS) conforme al siguiente detalle, con la finalidad de ampliar la cobertura de atención de la salud a los afiliados a nivel nacional, y validada por la Dirección Médica Nacional, donde se requiere renovar el Contrato No.045-2005 se autorizó la suscripción de este ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y CLINICAS MEDICAS MARTINEZ DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE VALLE EN FECHA 10 DE FEBRERO DEL 2005, por un período comprendido del 01 de abril al 30 de junio del 2020, el cual deberá cumplir con la presentación de una garantía de cumplimiento del 15% del valor del mismo, por el servicio que será prestado en la Ciudad de San Lorenzo, Departamento de Valle, por lo que se modifica la cláusula DECIMA SEPTIMA al Adendum del Contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: DE LA VIGENCIA: El presente ADENDUM tendrá una vigencia a partir del UNO (01) DE ABRIL AL TREINTA (30) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTE (2020), estableciendo un horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., quedando las demás clausulas en los mismos términos y condiciones del contrato original y sus respectivos Adendums, pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del periodo de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS. SEGUNDA: DE LA ACEPTACION: Manifiesta, la Doctora ANA BELL MARTINEZ HERNANDEZ, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor RICHARD ZABLAH ASFURA, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte días del mes de abril del Dos Mil Veinte.



IHSS.

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

DR. RICHARD ZABEAH ASFURA DIRECTOR EVECUTIVO DEL IHSS INTERINO DRA. ANA BELL MARTINEZ HERNANDEZ DIRECTORA MÉDICA CLINICAS MÉDICAS

29-4/2620

Cc: Interesado

Gerencia Administrativa y financiera Regional de San Lorenzo, Dpto. de Valle.

Archivo DS